



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Abril de 1992.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 82./90 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 28/IV/ppdo., ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1455

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado por la Municipalidad de Lobos y el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As., con fecha 30 de Agosto de 1991 para financiar con aportes sin reintegro obras (Sanitarios en el Parque Municipal) en jurisdicción de este Partido, con contenido social en el marco de lo normado por la Ley 10867 y Decreto N° 988 obrante a fs. 5 y 6 del expediente N° 4067-782/92.-

ARTICULO 2°.- Apruébase la ampliación del Convenio antes mencionado referente a la construcción de puentes peatonales sobre el Canal Salgado obrante a fs. 128 del expediente N° 4067-782/92.-

ARTICULO 3°.- Designase a los Señores Concejales Néstor Semino, Adolfo Ravettino y Carlos Jerge, representantes de cada uno de los tres Bloques que conforman este Honorable Concejo Deliberante de Lobos para efectuar, con las partes, el seguimiento de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio aprobado.-

ARTICULO 4°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
DR. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re

DR. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.